

SECRETARÍA: 16 de febrero de 2021, a despacho proceso Divisorio No 2020-00087, informando que la parte actora aportó constancia de envío de notificación a través del correo electrónico a la demanda; no obstante, en el escrito de demanda dice desconocer la dirección electrónica de la demandada. Sírvese proveer.

ALBA LUCÍA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Salamina, Caldas, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: DIVISORIO (VENTA DE BIEN COMÚN)
RADICADO: 2020-00087
DEMANDANTE: CARLOS OCAMPO ALVAREZ
DEMANDADO: MARIA NIDIA GALVIS DE HINCAPIE
Sustanciación: 021

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene que el demandante no ha realizado la notificación de la demanda en debida forma, esto es, aplicando las disposiciones del decreto 806 de 2020 o los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso.

Revisado el expediente, se tiene que la parte demandante manifestó en el escrito de demanda que desconocía el correo electrónico de María Nidia Galvis de Hincapié; sin embargo, aportó un registro de envío a email sin que se pueda establecer si efectivamente pertenezca a la demandada y la fecha en que efectivamente recibió la notificación.

Por lo anterior, SE REQUIERE a la parte actora, para que proceda a realizar la notificación personal de la admisión de la demanda en debida forma a la demandada y aporte prueba del recibido en la dirección física correspondiente, o si cuenta con el email se lo comuniqué al despacho y realice la respectiva notificación por ese canal; solo así se podrá continuar con el trámite de este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza

Firmado Por:

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL SALAMINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e54407f7436178b3583a281915004b45c24f9b8da7dece95c337c701a9b914b4

Documento generado en 16/02/2021 10:41:43 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**